ROBERTO CARLOS MOLINA FLOREZ Y ORIETTA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ en calidad de Supervisor del Contrato No. de CD-87-001-2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, nos permitimos rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**87-001-2026**	**Fecha de suscripción:**	20/01/2026
Objeto:	Arrendamiento de áreas de entrepaños para el almacenamiento, custodia y administración del Archivo Central de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Barranquilla de la UAE-DIAN		
Contratista:	**MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.**		
NIT o CC contratista	**900.011.545-4**		
Valor del contrato:	$248.306.096,00	**Vigencia[1] <año>**	$248.306.096,00
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
Adición valor:	N/A		N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 248.306.096.00
CDP[2]:	(326) por $248.306.096.00 del 02-01-2026	**CRP[3]:**	726 por $248.306.096.00 del 02-01-2026.
Plazo de ejecución del contrato:	8 meses	**Fecha de acta inicio:**	21/01/2026
		Fecha de terminación inicial:	20/09/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	**N/A**	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	33-44-101272102 del 20/01/2026	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	21/01/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 187-000-201-041 de 21 de enero 2026 la Directora Seccional de Aduanas de Barranquilla(A) JENNY PAOLA ROBLEDO ESCOBAR asignó la función de Supervisor a ORIETTA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ, jefe del GIT de Documentación de la Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla y JORGE LUIS PEREZ ARROYO, Jefe del GIT de Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 21 de enero de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Del 21 de Junio al 20 de Julio del 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
33-44-101272102	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	cumplimiento	20 %	20/01/2026	20/03/2027
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	calidad del servicio	20 %	20/01/2026	20/03/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
13I29398	7/04/2026	$31.038.262	aceptada	123627126	14/04/2026	$31.038.262	$0
13I29399	7/04/2026	$31.038.262	aceptada	123627126	14/04/2026	$31.038.262	$0
13I29983	22/04/2026	$31.038.262	aceptada	191486526	27/05/2026	$31.038.262	$0
13I30708	21/05/2026	$31.038.262	aceptada	223243626	16/06/2026	$31.038.262	$0
13I31390	22/06/2026	$31.038.262	aceptada	246967426	01/07/2026	$31.038.262	$0
13I32197	22/07/2026	$31.038.262					$31.038.262
	Valor total facturado[7]:	$186.229.572			**Totales:**	$155.191.310	$31.038.262

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho,*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Medición de condiciones de temperatura y humedad de la bodega del archivo central	Informe de medición de temperatura y humedad del período entre el 21 de enero al 20 de febrero 2026.	Control de temperatura y humedad INF-FOR-003.	100%
2	Medición de condiciones de temperatura y humedad de la bodega del archivo central	Informe de medición de temperatura y humedad del período entre el 21 de febrero al 20 de marzo 2026.	Control de temperatura y humedad INF-FOR-003.	100%
3	Medición de condiciones de temperatura y humedad de la bodega del archivo central	Informe de medición de temperatura y humedad del período entre el 21	Control de temperatura y humedad INF-FOR-003.	100%

		de marzo al 20 de abril 2026.		
4	Medición de condiciones de temperatura y humedad de la bodega del archivo central	Informe de medición de temperatura y humedad del período entre el 21 de abril al 20 de mayo 2026.	Control de temperatura y humedad INF-FOR-003.	100%
5	Medición de condiciones de temperatura y humedad de la bodega del archivo central	Informe de medición de temperatura y humedad del período entre el 21 de mayo al 20 de junio 2026.	Control de temperatura y humedad INF-FOR-003.	100%
6	Medición de condiciones de temperatura y humedad de la bodega del archivo central	Informe de medición de temperatura y humedad del período entre el 21 de junio al 21 de julio 2026.	Control de temperatura y humedad INF-FOR-003.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21 de enero de 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 21 de enero 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 21 de enero 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para

evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Durante el mes período comprendido entre el 21 de enero al 20 de febrero de 2026 no se realizaron transferencias por parte de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de Barranquilla.
- Durante el mes período comprendido entre el 21 de febrero al 20 de marzo de 2026 no se realizaron transferencias por parte de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de Barranquilla.
- Durante el mes período comprendido entre el 21 de marzo al 20 de abril de 2026 no se realizaron transferencias por parte de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de Barranquilla.
- Durante el mes período comprendido entre el 21 de abril al 20 de mayo de 2026 no se realizaron transferencias por parte de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de Barranquilla.
- Se realizó visita al contratista el día 27 de mayo de 2026 para revisar el estado actual de las unidades de conservación del Archivo Central de la Seccional de Aduanas de Barranquilla.
- Durante el mes período comprendido entre el 21 de mayo al 20 de junio de 2026 no se realizaron transferencias por parte de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de Barranquilla.
- Durante el mes período comprendido entre el 21 de junio al 20 de julio de 2026 no se realizaron transferencias por parte de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de Barranquilla.

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 21 de enero de 2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron ORIETTA GOMEZ LOPEZ, JORGE LUIS PEREZ ARROYO y el contratista MARIA JOSE FORERO HERMIDA para dejar constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 01 de julio de 2026 expedida por JEAN PIERRE ARGUELLO GARAY en su calidad de Revisor Fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	La DIAN no facilita al Contratista las indicaciones sobre la manipulación de las cajas o dilación de los tiempos de entrega de la documentación	**Responsable:**	Supervisión del contrato // GIT Documentación.
Tratamiento implementado:	Los servidores públicos informaron sobre las indicaciones de manipulación de las cajas y se precisaron los tiempos de entrega de la documentación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	El Contratista no dispone de los espacios físicos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Supervisor del contrato / Contratista.
Tratamiento implementado:	El Contratista dispuso de los espacios físicos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el período.		
Riesgo 3:	Pérdida o hurto de la documentación objeto del traslado y custodia	**Responsable:**	Supervisor del contrato/ Contratista
Tratamiento implementado:	El Contratista dispuso de los espacios físicos para iniciar la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14. Observaciones.

En constancia, se firma en Barranquilla a los 23 días del mes de julio de 2026.

SUPERVISOR
ORIETTA GOMEZ LOPEZ

SUPERVISOR
ROBERTO CARLOS MOLINA FLOREZ

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Descripción de cambios
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos